



4 de junio de 2019

Folio No.: 47/2018-2019**Asunto: Modificaciones al Capítulo 4 De la educación a distancia y/o aprendizaje a través de medios electrónicos, de los Lineamientos para el registro y control de las capacitadoras autorizadas del IMCP - NDPC****A LOS CUERPOS DIRECTIVOS
DE LOS COLEGIOS FEDERADOS:**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP, por medio de la Vicepresidencia de Legislación que preside el C.P.C. Armando Espinosa Álvarez y del Presidente de la Comisión de Desarrollo Profesional Continuo, a cargo del C.P.C. Miguel Ángel Cervantes Penagos, mediante documento adjunto, presentan las Modificaciones al Capítulo 4. De la educación a distancia y/o aprendizaje a través de medios electrónicos, de los Lineamientos para el registro y control de las capacitadoras autorizadas del IMCP, de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo.

Las modificaciones provienen del compromiso de nuestro Instituto de mantener a la profesión a la vanguardia del desarrollo profesional continuo, aprovechando la tecnología, los avances en la capacitación a distancia y el creciente interés de los asociados de tener acceso a capacitadoras con niveles óptimos de calidad.

Reciban un cordial saludo.

**C. P. C. Florentino Bautista Hernández
Presidente**

c. c. Comité Ejecutivo Nacional 2018-2019
*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP